

**PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

Expediente: PA SUM 26-009

Denominación: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HEMODERIVADOS (INMUNOGLOBULINAS) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Tipo de procedimiento: ABIERTO

En sesión de fecha 15 de julio de 2026, se efectúa la apertura de la documentación del expediente de referencia.

Una vez hecha la valoración por parte del órgano promotor del expediente, de los criterios evaluables por aplicación de fórmulas, se aprecia que en las ofertas presentadas por los licitadores detallados a continuación para el lote 1 se produce un empate.

NIF	LIICITADOR
A60805785	CSL BEHRING, S.A.
A28843613	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.

En consecuencia,

De acuerdo a lo previsto en la cláusula 16 del pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el expediente, solicitamos la documentación acreditativa de los distintos criterios de desempate:

*“Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la **cláusula 31** del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al indicado, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.*

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración y los Centros Especiales de Empleo, y entre ellas, las que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, o mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social.

Asimismo, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica. Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta que según el orden de prioridad establecido tenga mejor puntuación en el criterio de adjudicación preferente.”

En caso de un nuevo empate, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género o diversidad sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 18 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

Si aun así se produjera empate de ofertas, una vez aplicados los criterios de adjudicación y de desempate

establecidos en este pliego, se procederá a sorteo.”

El plazo para presentar la documentación requerida finaliza a las 72 horas hábiles desde la publicación de este escrito, y deben hacerlo a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario de Fuenlabrada en la URL: community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index.

Se advierte que la no presentación de la documentación solicitada dentro del plazo concedido será causa de no aplicación de los criterios de desempate en la propuesta de adjudicación.

Se expide y firma en Fuenlabrada, a la fecha de la firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Firmado digitalmente por: BAENA LAZARO PEDRO PABLO
Fecha: 2026.07.30 11:20

Fdo.: Pedro Pablo Baena Lázaro
Director Económico Financiero y de SS.GG
Hospital Universitario de Fuenlabrada